

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICOS DE EGASA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
RUC N° : 20600927818  
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3629, Urb. El Palomar - San Isidro  
Teléfono: : 643-0000 Anexo 5000  
Correo electrónico: : gelder.vidal@perucompras.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la “Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA”, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem N°	Prestación	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Principal	<b>Licencias de autenticación multifactor, plataforma de monitoreo de experiencia digital y protección de riesgos digitales.</b>		
		FortiTokenMobile	Licencia	2
		FortiMonitor SaaS	Licencia	1
		Forti Recon	Licencia	1
		<b>Equipos de Autenticación, Detección, Análisis y Respuesta</b>		
		FortiAuthenticator-300F	Bien	1
		FortiDeceptor-1000G	Bien	1
		FortiSIEM-2200G	Bien	1
		FortiSandbox-500G	Bien	1
		FortiTester-100F	Bien	1
	FortiNDR-1000F	Bien	1	
Accesoría	Soporte técnico de los equipos de ciberseguridad.	Servicio	1	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°017-2024-DCC/EC el 11 de noviembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de prestación de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se contabilizará conforme a lo siguiente:

- **Prestación principal**

El plazo de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- **Prestación accesoria**

El plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de instalación y funcionamiento", a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, ubicada en la Av. República de Panamá N°3629, Urbanización El Palomar - San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Convenio Interinstitucional entre la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

Siendo PERÚ COMPRAS una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE se aplicará lo siguiente:

Tratándose de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos se verificará a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado –

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

PIDE.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá presentar un documento emitido por el fabricante que acredite ser partner autorizado de Fortinet con un nivel de contrato mínimo de ADVANCED.
- f) El postor deberá presentar el Anexo B del requerimiento, numeral 3.1 del Capítulo III de las bases, señalando la procedencia de cada bien ofertado.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor de la entidad encargante: EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. EGASA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup> (**Anexo N° 9**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- k) Carta del fabricante donde indique que los productos ofertados están habilitados para su distribución a nivel nacional.
- l) Copia de la certificación del personal encargado de la instalación, configuración, migración, integración e incorporación de funcionalidad adicional por parte del fabricante.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual, mediante el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

### • Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén de EGASA.
- Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El "Acta de instalación y funcionamiento", a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.
- Comprobante de pago.

### • Prestación Accesoría

La Entidad realizará el pago mensual de la contraprestación pactada a favor de contratista en partes iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- -Informe mensual con el detalle del soporte técnico.
- -Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual, mediante el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

Adicionalmente, de manera alternativa, el contratista podrá presentar su factura electrónica al correo electrónico: [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipamiento necesario para reducir riesgos de ciberseguridad y seguridad de la información de los sistemas informáticos, aplicaciones web e infraestructura tecnológica de modo que la infraestructura de operaciones y corporativa no se vea afectada y se mantengan los índices de disponibilidad de los sistemas operativos de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante "EGASA", asegurando la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de las diferentes Unidades Orgánicas y Entidades Reguladoras de la empresa.

#### 3. ACTIVIDAD DEL OEI

OEI 7. Conseguir que la Empresa sea moderna e innovadora y OEI 13. Implementar procesos de transformación digital.

#### 4. ÁREA USUARIA

División Tecnologías de Información y Comunicaciones.

#### 5. ANTECEDENTES

EGASA cuenta con diferentes áreas orgánicas, las cuales usan los medios digitales (Internet, correo electrónico, plataformas digitales de entidades estatales y privadas, etc.) para el desempeño de sus funciones, es por tal motivo que el acceso de la información por parte de usuarios internos, así como usuarios externos a los sistemas digitales existe la probabilidad de ciberataques las cuales son frecuentes a las entidades del estado por lo que es de importancia contar con el equipamiento necesario y de vanguardia para mitigar los posibles daños que podrían ocasionar a los Sistemas Informáticos de EGASA.

Asimismo, es preciso señalar que EGASA, mediante la Resolución de Gerencia General N° 0080/2023-EGASA del 4 de julio de 2023, aprobó la estandarización de la "Contratación de bienes y/o servicios, soporte, mantenimiento y/o licenciamiento de la tecnología de la marca FORTINET" por un periodo de treinta y seis (36) meses.

#### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA requiere adquirir equipos de ciberseguridad para proteger los servicios que se prestan a los usuarios internos y externos, esto incluye a sistemas de autenticación seguros para los accesos remotos y servicios locales críticos, se debe contar con herramientas de monitoreo y de evaluación constante dentro de los que se considera la protección de marca.

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La presente contratación para el equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA, consiste en lo siguiente:

Ítem N°	Prestación	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Principal	<b>Licencias de autenticación multifactor, plataforma de monitoreo de experiencia digital y protección de riesgos digitales.</b>		
		FortiTokenMobile	Licencia	2
		FortiMonitor SaaS	Licencia	1
		Forti Recon	Licencia	1
		<b>Equipos de Autenticación, Detección, Análisis y Respuesta</b>		
		FortiAuthenticator-300F	Bien	1
		FortiDeceptor-1000G	Bien	1
		FortiSIEM-2200G	Bien	1
		FortiSandbox-500G	Bien	1
		FortiTester-100F	Bien	1
	FortiNDR-1000F	Bien	1	
	Accesoría	Soporte técnico de los equipos de ciberseguridad.	Servicio	1

El presente requerimiento no se encuentra definido en: i) una Ficha Homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, ii) una Ficha Técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y iii) el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

### 7.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

#### 7.1.1 Descripción y características técnicas de los bienes

Las características técnicas de los bienes y sus componentes se detallan en el **Anexo A** del requerimiento.

#### 7.1.2 Instalación, configuración, migración, integración e incorporación de funcionalidades adicionales

- El contratista deberá efectuar la instalación de los bienes en un gabinete del centro de datos principal de EGASA, previa coordinación con la División Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC). Asimismo, EGASA proporcionará las tomas eléctricas necesarias para alimentar de energía a los bienes.
- El contratista debe realizar la configuración de los bienes, en base al requerimiento de EGASA.
- Realizar la integración y migración de la licencia actual de EGASA (Security Fabric), la cual se debe integrar a los servicios actuales, como FortiAnalyzer, FortiEMS, FortiNAC, FortiGate.
- Los LOGs de los servidores y servicios internos deberán ser enviados al SIEM para una correcta correlación de eventos, esto deberá ser parte del servicio de configuración del FortiSIEM.

- El Contratista deberá realizar pruebas de la solución implementada, a fin de verificar el correcto funcionamiento.

### 7.1.3 Transferencia de conocimiento

El Contratista realizará una transferencia de conocimiento sobre la configuración, visualización de fallas y/o restauración de los bienes ofertados, para un máximo de cinco (5) colaboradores de la DTIC de EGASA, con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de la solución
- Diseño de la arquitectura
- Instalación de la solución
  - Configuración del equipo
  - Actualización del Software
  - Aplicación de licenciamiento
  - Prevención de fallas en proceso de instalación
  - Revisión y verificación de una instalación exitosa
- Configuración
  - Lista de revisión de inicio de configuración
  - Creación de Objetos.
  - Creación de Servicios.
  - Creación de políticas
  - Tratamiento de servicios críticos
- Operación
  - Aspectos teórico-prácticos sobre operaciones día a día.
  - Establecimiento de una adecuada política de operación de la plataforma
  - Establecimiento de adecuados procesos de operación de la plataforma.
  - Funcionalidades
  - Backup y Restored de la solución.
  - Troubleshooting y contingencias.

La transferencia de conocimiento se realizará de manera virtual dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de efectuada la puesta en funcionamiento de los bienes, la cual deberá contar con una duración<sup>9</sup> mínima de 8 horas y máxima, de 12 horas, previa coordinación del horario con EGASA.

El contratista otorgará certificados y/o constancias por la transferencia de conocimiento

Concluida la transferencia de conocimiento, el Contratista y la División Tecnologías de Información y Comunicaciones suscribirán el “**Acta de instalación y funcionamiento**”, a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.

### 7.1.4 Garantía comercial

El contratista debe garantizar que los bienes (equipos) están libres de defectos de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, encontrándose en perfecto estado y cumpliendo con las características solicitadas; para lo cual, el postor ganador de la buena pro deberá entregar la carta del fabricante donde indique que los productos ofertados están habilitados para su distribución a nivel nacional. Dicho documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

La garantía comercial corresponderá a la cobertura total post venta respecto de corregir los defectos o desperfectos originados por fallas de diseño o fabricación de los bienes.

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria del bien, de existir fallas en alguno de ellos, luego de otorgada la conformidad, la Entidad requerirá la reposición o reparación de los componentes afectados que conforman el bien, a todo costo, por

<sup>9</sup> La duración de la transferencia de conocimiento se ha establecido en horas cronológicas, es decir horas de 60 minutos.

defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

La Entidad comunicará al contratista el inconveniente mediante correo electrónico, siendo que, el contratista deberá realizar la evaluación técnica en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario de la comunicación. De detectarse fallas de fábrica, el contratista está en la obligación de reponer o reparar los bienes en el plazo máximo de 30 días calendario de informado los resultados de la evaluación técnica.

#### 7.1.5 Modalidad de contratación

Llave en mano.

### 7.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

#### 7.2.1 Soporte técnico del equipamiento de ciberseguridad.

Los bienes deberán contar con un soporte técnico por el periodo de treinta y seis (36) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el **“Acta de instalación y funcionamiento”**, a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes.

El contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el soporte técnico 24x7x365 con un canal de comunicación directo para la atención de todos los tickets generados producto de incidencias de los bienes adquiridos, para lo cual se utilizará una mesa de ayuda.

El contratista deberá brindar soporte a EGASA en la comunicación con el fabricante, si apertura tickets directamente, con la finalidad de garantizar que se cuente con procesos de atención óptimos que aseguren el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de su atención, así como la confidencialidad e integridad del manejo de los datos y de la información de la Entidad.

El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y revisiones de configuraciones recomendadas para una mejor operación de las herramientas de ciberseguridad implementadas.

En caso sea necesario, el contratista deberá brindar soporte técnico a cargo de expertos profesionales en las herramientas implementadas, quienes asistirán a EGASA en forma presencial y/o remoto. Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota, en el horario administrativo de EGASA.

El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total de los equipos implementados en EGASA, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará “falla”.

El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará “requerimiento”.

El contratista deberá elaborar un informe de análisis de vulnerabilidad continua, incluido el descubrimiento automático de activos, la identificación de la superficie de ataque, la minería y explotación de vulnerabilidades. Dicho análisis se efectuará una (1) vez cada seis (6) meses, el cual deberá ser notificado, a través de la mesa de partes de EGASA.

El soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.

Asimismo, el soporte técnico remoto se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del contratista, registrará el incidente y proporcionará un número de ticket, siendo que, a partir de la emisión del este se contabilizará el tiempo de respuesta.

Prioridad	Tiempo de respuesta de especialistas
<b>P1</b>	0-2 horas
<b>P2</b>	0-4 horas
<b>P3</b>	4-8 horas
<b>P4</b>	8 horas a más

Niveles de Criticidad	
Nivel "crítico" o "de emergencia"	Situación: El negocio o servicios críticos han sido afectados. <b>Prioridad asignada: "P1"</b>
Nivel "alto"	Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo. <b>Prioridad asignada: "P2".</b>
Nivel "medio" o "moderado"	Situación: Se necesita mayor información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución. <b>Prioridad asignada: "P3"</b>
Nivel "bajo" o "rutina"	Situación: Actividades de adición, modificación, eliminación, ajuste. Labores para efectuar bajo programación. <b>Prioridad asignada: "P4"</b>

Adicionalmente el soporte requerido deberá tener el siguiente alcance:

Alcance
Servicio de Boletín electrónico informativo
Recomendación y/o envío de herramientas complementarias para solución de Problemas
Deberá constar con un sistema de mesa de ayuda

El contratista deberá elaborar un informe mensual con el detalle del soporte técnico efectuado, dicho documento deberá ser presentado a través de la mesa de partes de EGASA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá ofrecer el espectro completo de soluciones de FORTINET con personal certificado para manejar varios requerimientos de implementación en la prestación de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento, por lo que para la admisión de la oferta se requiere la presentación de documento emitido por el fabricante que acredite ser partner autorizado de FORTINET y deberá tener el nivel de contrato mínimo de: ADVANCED, por el nivel de prestaciones que se requieren.

Asimismo, el contratista debe contar personal certificado para la instalación, configuración, migración, integración e incorporación de funcionalidad adicionales a los bienes; por parte del fabricante, lo cual será acreditado a través de la copia del documento de certificación del personal a cargo. Dicha documentación deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

### 9.1 LUGAR

#### 9.1.1 Prestación principal

El contratista debe efectuar la entrega de los bienes en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

### 9.1.2 Prestación accesoria

El servicio se prestará de manera virtual o presencial. En caso sea presencial se brindará en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

## 9.2 PLAZO

### 9.2.1 Prestación principal

El plazo de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### 9.2.2 Prestación accesoria

El plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el **“Acta de instalación y funcionamiento”**, a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.

## 10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para Contratistas, se encuentran publicados en la página web<sup>10</sup> de EGASA.

El contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo vigentes, durante la ejecución de las prestaciones contratadas por EGASA.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

Para la presente contratación, no se permitirá ningún tipo de subcontratación.

## 12. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- Documento emitido por el fabricante que acredite ser partner autorizado de Fortinet con un nivel de contrato mínimo de ADVANCED.
- El postor deberá presentar el **Anexo B**, señalando la procedencia de cada bien ofertado.

## 13. FORMA DE PAGO

### 13.1 Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén de EGASA.
- Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El “Acta de instalación y funcionamiento”, a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.
- Comprobante de pago.

---

<sup>10</sup> <https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

### **13.2 Prestación Accesoría**

La Entidad realizará el pago mensual de la contraprestación pactada a favor de contratista en partes iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Informe mensual con el detalle del soporte técnico.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual, mediante el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

Adicionalmente, de manera alternativa, el contratista podrá presentar su factura electrónica al correo electrónico: [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe).

### **14. ADELANTOS**

No aplica.

### **15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

### **16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

#### **16.1 Prestación principal**

La recepción y conformidad del bien y de la entrega de la documentación requerida se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Área de Almacén de EGASA y la conformidad será otorgada por la División Tecnologías de Información y Comunicaciones de EGASA.

#### **16.2 Prestación accesoria**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División Tecnologías de Información y Comunicaciones de EGASA.

### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

#### **17.1 De la prestación principal**

La conformidad de los bienes por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **17.2 De la prestación accesoria**

La conformidad de los bienes por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 18. PENALIDADES

### 18.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 18.2 Otras Penalidades

- **Prestación Accesoría**

Según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento se establece la siguiente penalidad

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con los tiempos de respuesta del servicio soporte técnico según tipo de prioridad.	5% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe del área usuaria.

## 19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Toda información que necesite el contratista por parte de EGASA, debe ser autorizada y entregada por el responsable del área usuaria que designe EGASA.
- El contratista conservará la confidencialidad por un periodo no menor a cinco (5) años de la información a la que tenga acceso y/o se genere producto del bien adquirido o de las actividades realizadas en calidad de servicios en la empresa. La aceptación del Pedido de Compra constituye un acuerdo de confidencialidad en este sentido sin perjuicio a las acciones civiles y penales por incumplimiento.
- Para el acceso a cualquier bien informático o servicio, se deberá contar con la aprobación de la DTIC y el área responsable correspondiente de EGASA.
- El contratista deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de EGASA y los procedimientos e instructivos que aplicarán a la labor a realizar en la empresa, lo cual se brindará por parte de EGASA al inicio de la prestación.

## 20. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Carta del fabricante donde indique que los productos ofertados están habilitados para su distribución a nivel nacional.
- Copia de la certificación del personal encargado de la instalación, configuración, migración, integración e incorporación de funcionalidad adicional por parte del fabricante.

## 21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de EGASA a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato.

En tal sentido, el proveedor y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de EGASA. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad

de EGASA, no pudiendo el proveedor y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

## **22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## ANEXO A

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### LICENCIAS DE AUTENTICACIÓN MULTIFACTOR, PLATAFORMA DE MONITOREO DE EXPERIENCIA DIGITAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS DIGITALES.

##### 1. FortiToken Mobile

FORTITOKEN MOBILE	
<b>Especificaciones</b>	
Algoritmo de Seguridad Incorporado	OATH time and event based OTP generator
Especificación OTP	RFC 6238, RFC 4226
Plataformas Soportadas	iOS (iPhone, iPod Touch, iPad, iWatch), Android, Windows Phone 8/8.1, Windows 10 and Windows Universal Platform
Activación de Token por aire (OTA)	WiFi-only devices supported
Aprobación de Un Toque	Login details pushed to phone
Seguridad PIN/ Huella Dactilar/ Facial	SI
Visualización del Número de Serie	SI
Gestión de Tokens y Aplicaciones	SI
Protección contra Fuerza Bruta de Auto-Borrado	SI
<b>Licencia</b>	
FTM-ELIC-50	FortiTokenMobile (Electronic License) Software one-time password tokens for iOS, Android and Windows Phone mobile devices. Perpetual licenses for 50 users. Electronic license certificate. <b>Cantidad: 2</b>

##### 2. FortiMonitor SaaS

FORTIMONITOR SaaS	
<b>Licencias</b>	
FC1-10-MNCLD-456-01-36	FortiMonitor Pro FortiGate Subscription for Fabric Devices 3 años FortiMonitor Pro Subscription for total 10 FortiGate Devices, including FortiCare Premium. Monitoring also included for up to 9 fabric devices connected to each FortiGate. <b>Cantidad: 2</b>
FC2-10-MNCLD-436-01-36	FortiMonitor Pro Subscription for Devices/Servers 3 años FortiMonitor Pro Subscription for 25 Devices/Servers and FortiCare Premium <b>Cantidad: 2</b>
FC1-10-MNCLD-439-01-36	FortiMonitor Pro Subscription for Containers 3 años FortiMonitor Pro Subscription for 10 Containers and FortiCare Premium <b>Cantidad: 1</b>
FC1-10-MNBPS-310-02-36	FortiCare BPS Subscription for FortiMonitor 3 años FortiMonitor Best Practice Service for up to 249 Endpoints <b>Cantidad: 1</b>

##### 3. FortiRECON

FORTIRECON	
<b>Gestión de Superficie de Ataque Externa (EASM)</b>	
Descubrimiento de Activos	SI
Problemas de Seguridad	SI
Gestión de Activos	SI
Escaneo Continuo de Activos	SI
Credenciales Filtradas	SI
Evaluación de Riesgo por Fusiones y Adquisiciones	SI
Gestión de Riesgo Subsidiaria	SI
<b>Gestión de Superficie de Ataque Interna</b>	
Descubrimiento de Activos	SI
Problemas de Seguridad	SI
<b>Protección de Marca (BP)</b>	
Amenazas de Dominio - Typosquatting	SI

<b>FORTIRECON</b>	
Amenazas de Dominio - Monitoreo de Phishing (Marca de Agua Digital)	SI
Amenazas de Dominio – Suplantación de Marca incluyendo Detección de Logotipo	SI
Filtraciones de Datos – Repositorios de Código Fuente	SI
Filtraciones de Datos – Almacenamiento en Nube	SI
Aplicación Móvil No Autorizada	SI
Monitoreo de Ejecutivos	SI
Monitoreo de Redes Sociales – Cuentas Fraudulentas	SI
Eliminaciones	SI
<b>Inteligencia Centrada en el Adversario (ACI)</b>	
Recolección de Inteligencia - Darknet	SI
Recolección de Inteligencia - Código Abierto (OSINT)	SI
Recolección de Inteligencia – Inteligencia Técnica	SI
Recolección de Inteligencia – Actores de Amenaza	SI
Monitoreo de Mercado Darknet – Infecciones de Ladrones	SI
Monitoreo de Mercado Darknet – Fraude con Tarjetas de Crédito	SI
Seguridad de la Cadena de Suministro - Inteligencia de Vulnerabilidades	SI
Seguridad de la Cadena de Suministro – inteligencia de Ransomware	SI
Seguridad de la Cadena de Suministro – Evaluación de Riesgo de Proveedores	SI
Búsqueda de Reputación de loC (IP/Dominio/Hash/CVE)	SI
<b>Entrega</b>	
Informes Ejecutivos	SI
Acceso al Portal 24x7	SI
Soporte de Analista	SI
Alertas en Tiempo Real	SI
<b>Integraciones</b>	
API REST Abierta	SI
Orquestación (SOAR)	SI
Nube Pública (AWS, GCP, Azure)	SI
FortiGate	SI
FortiDAST	SI
<b>Licencia</b>	
FC2-10-RNSVC-535-02-36	FortiRecon External Attack Surface Monitoring Brand Protect & Adversary Centric Intelligence 3 años FortiRecon External Attack Surface Monitoring, Brand Protect & Adversary Centric Intelligence - up to 500 monitored assets <b>Cantidad: 1</b>
FRN-TKD-5	FortiRecon Takedown Service FortiRecon Takedown Service Credits - 5 Takedowns. License must be activated within one year of purchase. Unused Takedown credits expire three years after the date of activation. <b>Cantidad: 1</b>

**EQUIPOS DE AUTENTICACIÓN, DETECCIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA.**

**4. FortiAuthenticator 300F (Cantidad: 1)**

<b>FORTIAUTHENTICATOR 300F (FAC-300F)</b>	
<b>Hardware</b>	
Interfaces 10/100/1000 (Cobre, RJ-45)	4
Interfaces SFP	0
Almacenamiento Local	2x 1TB Hard Disk Drive - RAID 1
Módulo de Plataforma de Confianza (TPM)	SÍ
Fuente de Alimentación	300W Redundant Auto Ranging (100V-240V), Optional Dual (1+1)
<b>Capacidad del Sistema</b>	
Usuarios Locales + Remotos (Límite Inferior / Superior)	1500 / 3500
FortiTokens	3000
Cientes RADIUS (Dispositivos NAS)	500
Grupos de Usuarios	150
Certificados CA	10
Certificados de Usuario	7500
<b>Dimensiones</b>	
Alto x Ancho x Largo (pulgadas)	1.75 x 17.0 x 15.04
Alto x Ancho x Largo (mm)	44 x 438 x 422
Peso	18.0 lbs (8.2 kg)
<b>Entorno</b>	
Factor de Forma	Rack Mountable (1RU)
Fuente de Alimentación	100-240 VAC, 50/60 Hz 300W Redundant (1+0)
Corriente Máxima	5A /100V, 2.5A /240V
Consumo de Energía (Promedio / Máximo)	82.35 W / 131.23 W
Disipación de Calor	482 BTU/h
Flujo de Aire Forzado	Front to back
Temperatura de Operación	32°-104°F (0°-40°C)
Temperatura de Almacenamiento	-4°-158°F (-20°-70°C)
Humedad	5%-90% non-condensing
<b>Sistema</b>	
Estándares Soportados	10/100/1000 Base-TX (GE), IP, Telnet, HTTP 1.0/1.1, SSL, RS232, NTP Client (RFC1305), RADIUS (RFC2865), LDAP (RFC4510), x.509 (RFC5280), Certificate Revocation (RFC3280), PKCS#12 Certificate Import, PKCS#10 CSR Import (RFC2986), Online Certificate Status Protocol (RFC 2560), EAP-TLS (RFC2716), Simple Certificate Enrollment Protocol (SCEP), oAuth, OIDC, and SAML2.0
Gestión	CLI, Direct Console DB9 CLI, HTTPS
Alta Disponibilidad	Active-Passive HA and Config Sync HA
<b>Cumplimiento</b>	
Seguridad	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/ cUL, CB
<b>Licencia</b>	
FC-10-AC3HF-247-02-36	FortiAuthenticator-300F Identity and Access Management - 4x GE RJ45 ports, 2x 1 TB HDD. Base License supports up to 1500 users. Expand user support to 3500 users by using FortiAuthenticator Hardware Upgrade License. <b>Cantidad: 01</b>

**5. FortiDeceptor 1000G (Cantidad: 1)**

<b>FORTIDECEPTOR 1000G (FDC-1000G)</b>	
<b>Capacidad y Rendimiento</b>	
Tamaño de RAM	DDR4-2400 48 GB ECC RDIMM (16 GB*3)
Flash en Placa	2 GB USB
Soporte de VM señuelos	Windows 7 / 10 / 11, Win 10 / 11 (customizable, BYOL), Win Server 2016/2019/2022 (customizable, BYOL), Ubuntu 16.04 / 18.04, Redhat (customizable, BYOL), CentOS 7.9, SSL-VPN, ESXI Decoy, FortiGate, IoT (Routers, Switch, Printers and IP-Camera), Medical devices, (PACS, Infusion pump), SWIFT, SCADA, ERP, POS, SAP, Elastic Search, Tomcat, MySql MariaDB, SIP, XMPP, MQTT, 4G/5G 3GPP, MacOS, Webmin, Citrix, Nginx, EV-CPO
Servicios de Señuelos	ARP, BACNET, B.BRAUN (port 8080), CAN Bus Protocol, CDP, CoAP, CWMP, DICOM Server, DNP3, Elastic Search, ENIP, ERP-WEB, FTP, GIT, GTP-U, GuardianAST, HoneyDoc, HTTP, HTTP (APACHE), HTTPS, ICMP, IEC104, IIS (HTTP), IIS (HTTPS), Infusion Pump (FTP), Infusion Pump (Telnet), IP Camera-WEB, IPMI, Jetdirect, KAMSTRUP, Lantronix Discovery Protocol, LOGON, MariaDB, MODBUS, MOXA, MQTT WEB, MSSQL, MYSQL, NBNSspoofSpotter, NextEPC WEB, PACS, PACS-WEB, POS-WEB, Printer-WEB, PROFINET, RADIUS, RARP, RDP, RTSP, S7COMM, SAMBA, SAP DISPATCHER, SAP ROUTER, SAP WEB, SAP WEB HTTPS, ScadaBR, SCTP and GTP-C, SIP, SMB, SMTP, SNMP, SRTP, SSH, SSLVPN, SWIFT Lite2, TCPListener, Telnet, TFTP, TOMCAT (HTTP), TOMCAT (HTTPS), TP-LINK WEB, TRICONEX, UPnP, vnc, XMPP, XMPP WEB
VMs de señuelos Incluidas	Deceptor Bundle Contract included license for Deception Decoys, Deception Lure plus FortiGuard Services Subscriptions (AREA, AV, IPS, and Web Filtering).1 VLAN unit price, minimum order of 2 VLANs
<b>Especificaciones de Hardware</b>	
Factor de Forma	1 RU Rackmount
Interfaces Totales	4 x GE (RJ45), 4 x GE (SFP)
Capacidad de Almacenamiento	2 TB (2 x 1 TB HDD)
Almacenamiento Utilizable (Después de RAID)	1 TB
Discos Duros Extraíbles	No
RAID 1	RAID 1
Nivel RAID Predeterminado	1
Fuente de Alimentación	650W Redundant PSU (1+0) Additional/optional PSU (SKU: SP-FSA1000G-PS)
<b>Dimensiones</b>	
Alto x Ancho x Largo	1.73 x 17.24 x 23.62 in
Alto x Ancho x Largo	44 x 438 x 600 cm
Peso	27.56 lbs (12.5 kg)
<b>Entornos</b>	
Fuente de Alimentación CA	100-240 VAC, 60-50 Hz, 650W Redundant PSU (1+0)
Consumo de Energía (Máx)	253.2 W
Consumo de Energía (Promedio)	202.56 W
Disipación de Calor	863.92 (BTU/h)
Temperatura de Operación	32°F to 104°F (0°C to 40°C)
Temperatura de Almacenamiento	-13°F to 158°F (-25°C to 70°C)
Humedad	10% to 90% (non-condensing)
Altitud de Operación	Up to 7400 ft (2250 m)
Clasificación IP	-
<b>Cumplimiento</b>	
Certificaciones de Seguridad	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB
<b>Licencia</b>	
FC1-10-DC1KG-495-02-36	FortiDeceptor-1000G 3 años Deceptor Bundle Contract included license for Deception Decoys, Deception Lure plus FortiGuard

<b>FORTIDECEPTOR 1000G (FDC-1000G)</b>	
	Services Subscriptions (ARAE, AV, IPS, and Web Filtering).1 VLAN unit price, minimum order of 2 VLANs. <b>Cantidad: 6</b>
FC-10-DC1KG-247-02-36	FortiDeceptor-1000G 3 años FortiCare Premium Support <b>Cantidad: 1</b>

#### 6. FortiSIEM 2200G (Cantidad: 1)

<b>FORTISIEM 2200G (FSM-2000F)</b>	
<b>Especificaciones de Hardware</b>	
CPU	2 x Intel Xeon Silver 4210R 10C20T 2.4GHz
Memoria	DDR4 128GB (16GB x 8 ECC RDIMM)
Interfaces de Red	4x 1GE RJ45 ports 2x 25GE SFP28 ports
Puerto de Consola	DB9
Puertos USB	2x USB 3.0 ports
Capacidad de Almacenamiento	8x 3.5 in. hot-swappable 4TB HDDs (32TB) 4x 2.5 in. hot-swappable 1.92TB SSDs (7.68TB)
Almacenamiento Utilizable de Datos de Evento	Hot/SSD = ~5.2 TB Warm/HDD = ~21 TB
Referencia de Rendimiento	20K EPS with Collectors
Recomendación Máxima de Usuarios UEBA	10 000
<b>Dimensiones</b>	
Alto x Ancho x Largo (pulgadas)	3.46 x 17.32 x 29.33
Alto x Ancho x Largo (mm)	88 x 440 x 745
Peso	57.64 lbs (26.145 kg)
Factor de Forma	2 RU
<b>Entorno</b>	
Fuente de Alimentación CA	100-240 VAC, 60-50 H
Consumo de Energía (Promedio / Máximo)	610 W / 744 W
Disipación de Calor	2537 BTU/h
Temperatura de Operación	32°F to 104°F (0°C to 40°C)
Temperatura de Almacenamiento	-4°F to 167°F (-20°C to 75°C)
Humedad	5% ~ 95% relative humidity, non-operating, non-condensing
<b>Cumplimiento</b>	
FCC, ISED, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL/cUL, CB	
<b>Licencia</b>	
FSM-AIO-2000-BASE	FortiSIEM All-In-One Perpetual License for FSM-2000 100 devices and 1000 EPS all-in-one perpetual license for FortiSIEM FSM-2000 Series. Does not include Maintenance & Support <b>Cantidad: 1</b>
FC-10-FM22G-247-02-36	FortiSIEM-2200G 3 años FortiCare Premium Support - Hardware Appliance only - product support required separately. <b>Cantidad: 1</b>
FSM-AGT-ADV-25-UG	FortiSIEM Perpetual License for Advanced Agents 25 Advanced Agents - Log & FIM - perpetual license. Each Agent requires a device license. Does not include Maintenance & Support <b>Cantidad: 1</b>
FSM-EPS-100-UG	Add EPS - Perpetual Add 1 EPS Perpetual <b>Cantidad: 3050</b>
FC3-10-FSM99-240-02-36	FortiCare Support for Hardware based FortiSIEM deployments 3 años FortiCare Premium License Support (1 - 200 points) for FortiSIEM hardware appliance. 1 "Device" or 2 "End points" or 3 "Advanced Agents - Log & FIM" or 10 "Advanced Agents - UEBA Telemetry" equals 1 point. <b>Cantidad: 1</b>

**7. FortiSandBox 500G (Cantidad: 1)**

<b>FORTISANDBOX 500G (FSA-500G)</b>	
<b>Implementación e Integración</b>	
Tipo de Implementación	On Premise
Tipo de Alojamiento	Dedicated
Integración de Security Fabric	Centralized
Integración de Fabric Partner	SÍ
API, Adaptador BCC, Adaptador MTA, Escaneo de NetShare y Modo Sniffer	SÍ
<b>Capacidades de FortiGate</b>	
Detección (Visibilidad y Enriquecimiento de Log)	SÍ
Prevención (Bloqueo en Línea)	SÍ
<b>Servicios de Seguridad</b>	
<b>Análisis Estático</b>	
Motor de IA Estática	SÍ
DB de Antivirus Extendida	SÍ
Filtro AI Acelerado	Add-on
Filtrado Web	SÍ
<b>Análisis Dinámico</b>	
Motor de IA Dinámica	SÍ
Tiempo de Análisis	1-3 minutes
Capacidad Local de VM	Feb-14
Expansión de VM en la Nube	5-200
Anti-Phishing en Tiempo Real	Add-on
Detección de Anti-Evasión	SÍ
Detección IPS y C&C	SÍ
<b>Rendimiento y Capacidad</b>	
Rendimiento de Sandboxing Eficaz (Archivos/Hora)	10 000
Rendimiento de Análisis Estático (Archivos/Hora)	20 000
Rendimiento de Análisis Dinámico (Archivos/Hora)	500
Rendimiento de FortiMail (Emails/Hora)	100 000
Rendimiento del Adaptador MTA (Emails/Hora)	10 000
Rendimiento en Modo Sniffer (Gbps)	0.5
Número de Usuarios	1400
<b>Sistemas Operativos Soportados</b>	
Windows	SÍ
Linux	SÍ
Android	SÍ
MacOS	SÍ
VM Personalizada	SÍ
Simulación OT	SÍ
<b>Información del Sistema</b>	
Factor de Forma	1RU Appliance 1
Interfaces de Red	4x GE RJ45 ports
Almacenamiento	1x 960 GB
Intercambiable en Caliente	—
Módulo de Plataforma de Confianza (TPM)	SÍ
Soporte de Hipervisor	—
<b>Dimensiones</b>	
Alto x Ancho x Largo (pulgadas)	1.73 x 17.24 x 14.96
Alto x Ancho x Largo	44 x 438 x 380

<b>FORTISANDBOX 500G (FSA-500G)</b>	
(mm)	
Peso (lbs/kg)	11.42 lbs (5.18 kg)
<b>Poder</b>	
Número de Fuentes de Alimentación	1x
Fuente de Alimentación (CA/CC)	100–240V AC 50/60 Hz
Corriente Máxima (CA/CC)	100V/6A, 240V/3A
Consumo de Energía (Promedio/Máximo)	71.8 W / 87.8 W
Redundancia	—
Intercambiable en Caliente	—
<b>Entorno</b>	
Flujo de Aire Forzado	Front to Back
Disipación de Calor	333.63 BTU/h
Temperatura de Operación	32°F to 104°F (0°C to 40°C)
Temperatura de Almacenamiento	-40°F to 158°F (-40°C to 70°C)
Humedad	10% to 90% noncondensing
<b>Cumplimiento</b>	
Certificaciones	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, BSMI, KC, UL/cUL, CB, GOST
Privacidad de Datos	—
<b>Computación / Ubicaciones de DC</b>	
Regiones Alojadas	—
<b>Servicios Adicionales</b>	
Soporte 24 x 7	Yes
<b>Licencia</b>	
FC-10-FS5HG-499-02-36	FortiSandbox-500G 3 años Sandbox Threat Intelligence (Antivirus, IPS, Web Filtering, File Query, Industrial Security, SandBox Engine) plus FortiCare Premium <b>Cantidad: 1</b>
FSA-UPG-OFFICE2021-1	FortiSandbox Office Licenses Expands FSA (Appliance/VM) licenses of Microsoft Office 2021 by 1. <b>Cantidad: 1</b>
FSA-500G-UPG-WIN-LIC-2	FortiSandbox-500G Expands FSA-500G licensed VM capacity by 2. Includes 1 Win11 and 1 Win10 licenses. <b>Cantidad: 1</b>
FSA-500G-UPG-LIC-BYOL	FortiSandbox-500G Expands FSA-500G Custom VM capacity by 14. i.e. BYOL. <b>Cantidad: 1</b>

### 8. FortiTester 100F (Cantidad: 1)

<b>FORTITESTER 100F (FTS-100F-BDL-293-36)</b>	
<b>Especificaciones de Hardware</b>	
Interfaces Totales	2x 10 GE SFP+, 2x GE SFP, 2x GE RJ45, 1x Console GE RJ45, 1x Management GE RJ45, 2x USB 3.0
Almacenamiento	1 TB HDD
Factor de Forma	1U
Tarjeta de Aceleración SSL	NO
<b>Ejemplos de Rendimiento y Soporte de Aplicaciones</b>	
<b>Modo Autónomo</b>	
Rendimiento HTTP	10.0 Gbps
Conexiones HTTP Por Segundo	700 000
Conexiones HTTP Concurrentes	9 000 000
Rendimiento SSL	9.9 Gbps
Conexiones SSL Por Segundo	2500
Conexiones SSL Concurrentes	80 000
IPsec	SÍ

<b>FORTITESTER 100F (FTS-100F-BDL-293-36)</b>	
SSL-VPN	Sí
Protocolo TCP (CIFS, SMB, FIX, FTP, IMAP, LDAP, NFS, POP3, RDP, SMTP, SSH), UDP, DHCP, ICMP, RTSP/RTP	Sí
RFC2544 y 3511	Sí
IPS, Malware, MITRE ATT&CK, FUZZING, y DDOS	Sí
Repetición — PCAP, Tráfico, Ataque, GTP	Sí
Mezcla de Tráfico (Empresarial / Lite / Mezcla Fortinet)	Sí
<b>Modo Centro de Pruebas con 8 Dispositivos</b>	
Rendimiento HTTP	80.0 Gbps
Conexiones HTTP Por Segundo	5 600 000
Conexiones HTTP Concurrentes	72 000 000
Rendimiento SSL	79.6 Gbps
Conexiones SSL Por Segundo	10 000
Conexiones SSL Concurrentes	640 000
IPsec	Sí
SSL-VPN	Sí
Protocolo TCP (CIFS, SMB, FIX, FTP, IMAP, LDAP, NFS, POP3, RDP, SMTP, SSH), UDP, DHCP, ICMP, RTSP/RTP	Sí
RFC2544 y 3511	Sí
IPS, Malware, MITRE ATT&CK, FUZZING, y DDOS	Sí
Repetición — PCAP, Tráfico, Ataque, GTP	Sí
Mezcla de Tráfico (Empresarial / Lite / Mezcla Fortinet)	Sí
<b>Dimensiones y Poder</b>	
Alto x Ancho x Largo (pulgadas)	1.73 x 17.32 x 19.69
Alto x Ancho x Largo (mm)	44 x 440 x 500
Peso	15.9 lbs (7.2 kg)
Potencia Requerida	100–240V AC, 50-60 Hz, 6A-3A
Consumo de Energía (Promedio / Máximo)	90W / 120W
Corriente Máxima	120V/6A, 240V/3A
Disipación de Calor	477 BTU/h
Fuentes de Alimentación Redundantes	No
<b>Entorno</b>	
Temperatura de Operación	32°– 104°F (0°– 40°C)
Temperatura de Almacenamiento	-4°– 167°F (-20°–75°C)
Humedad	5%– 90% non-condensing
Altitud de Operación	Up to 7400 ft (2250 m)
<b>Cumplimiento</b>	
Cumplimiento Regulatorio	FCC, ICES, CE, RCM, VCCI, BSMI (Class A)
Seguridad	U/cUL, CB, BSMI
<b>Licencia</b>	
Modalidad Bundle	3 años Enterprise bundle (IPS attack PCAPs update, malware strike pack, web protection & MITRE ATT&CK signature updates), with FortiCare Premium Support. <b>Cantidad: 1</b>

### 9. FortiNDR 1000F (Cantidad: 1)

<b>FORTINDR 1000F (FNR-1000F-BDL-331-36)</b>	
<b>Implementación</b>	
Soporte Sniffer / SPAN / 802.1q	Sí
Modo de Implementación	Standalone, Sensor
Sensores Gestionados	—
Integración de Security Fabric de Fortinet (como FortiGate, FortiSandbox)	Sí

<b>FORTINDR 1000F (FNR-1000F-BDL-331-36)</b>	
Soporte de Hipervisor	—
<b>Especificaciones de Hardware</b>	
Factor de Forma	2 RU Rackmount
Total de Interfaces	2x 10/100/1000 RJ45 ports, 4x 10G SFP+, 1x RJ45 console
Interfaces de Captura/Sniffer	2 (2 x Fiber 10G SFP+)
Transceptores Incluidos	purchase separately
Capacidad de Almacenamiento	2x 7.68 TB (RAID 1) total 7.68 TB (RAID 1)
Nivel RAID predeterminado (software RAID)	1
Unidades de Disco Duro Extraíbles	Sí
Fuentes de Alimentación Redundantes Intercambiables en Caliente	Sí
GPUs Personalizadas para Aceleración ANN	—
<b>Especificaciones Técnicas</b>	
Soporte vCPU (Mínimo / Recomendado)	—
Soporte de Memoria (Mínimo / Recomendado)	—
Almacenamiento Recomendado	—
<b>Rendimiento del Sistema</b>	
<b>Rendimiento Sniffer NDR</b>	
HTTP (puerto único/dual)	10/20 Gbps
Mezcla Empresarial (puerto único/dual)	10/20 Gbps
Netflows (flujos/segundo)	100k
Rendimiento de Análisis de Malware (archivos por hora)	170K
Clasificación de Malware	26
<b>Dimensiones</b>	
Alto x Ancho x Largo (mm)	88.9 mm x 444.5 mm x 574.04 mm
Peso	34.6 lbs (16 kg)
<b>Entorno</b>	
Fuente de Alimentación CA	100-240 VAC, 60-50 Hz
Consumo de Energía (Promedio/ Máximo)	163 W (idle) / 345 W (full loading)
Disipación de Calor	1207.5 BTU/h
Temperatura de Operación	0°C to 40°C (32°F to 104°F) with no direct sunlight on the equipment
Temperatura de Almacenamiento	-20°C to 70°C (-4°F to 158°F)
Humedad	Storage: 5% to 90% non-condensing
Altitud de Operación	Up to 16 404 ft (5000 m)
<b>Cumplimiento</b>	
Certificaciones de Seguridad	FCC Part 15 Class A, ICES, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL/cUL, CB
<b>Licencia</b>	
Modalidad Bundle	3 años FortiNDR-1000F Hardware plus FortiCare Premium, with NDR and ANN engine updates & baseline. FortiNDR-1000F appliance for Network Anomalies and 0 day/Malware Detection, based on Artificial Neural Network (ANN) technology. <b>Cantidad: 1</b>
FC-10-AI1KF-588-02-36	FortiNDR-1000F 3 años Netflow Support for FortiNDR-1000F <b>Cantidad: 1</b>
FC-10-AI1KF-723-02-36	FortiNDR-1000F 3 años OT Security Service for FortiNDR-1000F (OT IPS and application control, ML anomalies detection and OT malware detections) <b>Cantidad: 1</b>

**ANEXO B**  
**PROCEDENCIA DE LOS BIENES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], señala la procedencia de los bienes ofertados de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia
FortiTokenMobile	Licencia	2	
FortiMonitor SaaS	Licencia	1	
Forti Recon	Licencia	1	
FortiAuthenticator-300F	Bien	1	
FortiDeceptor-1000G	Bien	1	
FortiSIEM-2200G	Bien	1	
FortiSandbox-500G	Bien	1	
FortiTester-100F	Bien	1	
FortiNDR-1000F	Bien	1	

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>FortiSwitch y/o FortiGateRugged y/o FortiExtender y/o FortiAnalyzer-800G y/o FortiCare y/o FortiManager Cloud y/o Licencias de Productos Fortinet y/o Equipamiento Firewall de marca Fortinet y/o Switch de marca Fortinet y/o Access Point de marca Fortinet (APs) y/o Equipamiento de marca Fortinet en General</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

<sup>12</sup> "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b>i</b> = Oferta <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la “Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA”, que celebra de una parte la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA**, en adelante **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE** para la contratación de la “Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- **Prestación Principal**

La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** debe contar con la siguiente documentación:

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén de EGASA.
- Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El "Acta de instalación y funcionamiento", a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.
- Comprobante de pago.

• **Prestación Accesoría**

La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** realizará el pago mensual de la contraprestación pactada a favor de contratista en partes iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** debe contar con la siguiente documentación:

- -Informe de conformidad de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- -Informe mensual con el detalle del soporte técnico.
- -Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual, mediante el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

Adicionalmente, de manera alternativa, el contratista podrá presentar su factura electrónica al correo electrónico: [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

La prestación accesoria tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de la prestación accesoria asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias será de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de instalación y funcionamiento", a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso La **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

- **Prestación Principal:** El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.**
- **Prestación Accesoría:** El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

- **Prestación Accesoría**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	No cumplir con los tiempos de respuesta del servicio soporte técnico según tipo de prioridad.	5% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo con las prestaciones objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

- **Prestación principal**

El plazo de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- **Prestación accesoria**

El plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de instalación y funcionamiento", a través del cual se verificará el funcionamiento de los bienes, así como lo descrito en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección con PERÚ COMPRAS, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA - EGASA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	PRESTACIÓN	DETALLE	PRECIO TOTAL S/
Único	<b>Principal</b>	Adquisición de equipamiento de ciberseguridad para los sistemas de comunicación informáticos de EGASA: <ul style="list-style-type: none"><li>Licencias de autenticación multifactor, plataforma de monitoreo de experiencia digital y protección de riesgos digitales.</li><li>Equipos de autenticación, detección, análisis y respuesta.</li></ul>	
	<b>Accesorias</b>	Soporte técnico de los equipos de ciberseguridad	
<b>TOTAL S/</b>			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 005-2020-PERÚ COMPRAS	Revisión: Versión 1.0	
<b>"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS/LAS DENUNCIANTES EN LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"</b>		

### ANEXO 3

#### INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a trabajador/a de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex servidores/as civiles, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.



Si conoces que un/a servidor/a civil de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS hubiese incurrido en alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia en las siguientes modalidades: i) presencial/testimonial, apersonándote a la Gerencia General o a quién se haya delegado la función de integridad de PERÚ COMPRAS; ii) presencial/documental, por Mesa de Partes; iii) portal web institucional: en la sección "Denuncias anticorrupción"; iv) telefónica, mediante la línea 643-0000, anexo 2190; o, v) correo electrónico a la dirección anticorrupción@perucompras.gob.pe, según las indicaciones de la presente directiva.

#### Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el/la denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el/la denunciante decide identificarse, la Gerencia General o a quién se haya delegado la función de integridad garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Directiva N° 005-2020-PERÚ COMPRAS

"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS/LAS DENUNCIANTES EN LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el/la denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia ante la Gerencia General o a quién se haya delegado la función de integridad, no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.



R. MELÉNDEZ V.



S. ALONSO



F. RETO O.



B. LEM C.



F. MASUMURA T.